



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00017-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JESÚS ANTONIO BELTRÁN SIÁCHICA en contra de VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA., la apoderada de la parte actora allega memorial acreditando el envío del auto admisorio de la demanda a la parte demandada; sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto referido, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo antes de la fecha de audiencia y fallo en los términos del artículo 70 del C.P.T. y de la S.S., así como no se le indicó que debe allegar la respuesta a la demanda al correo electrónico del despacho j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la parte demandada, indicando en la notificación que debe dar respuesta a la demanda antes de la fecha de audiencia y fallo, que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío, misma que debe ser allegada al canal digital del despacho j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 019

Hoy 8 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac46e3a4f4d235f7ca064a17fb57ef2bffa54ffcdaaf240ba19f2b62d16f8d4f**

Documento generado en 07/02/2022 01:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>